LA CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

NIT 900210981-6

CERTIFICA:

Que el Señor **CAMILO EDUARDO PEÑA CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **1.032.365.808**, está vinculado a la **Red Hospitalaria Méderi** desde el **22 de octubre de 2018**, con un contrato a Término Fijo, ocupando el cargo de **NEUROCIRUJANO**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 24 de septiembre de 2026.

HERNANDO SÚAREZ ROJAS
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Para Confirmar información favor llamar a la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad. Gestión y Desarrollo de Personas. Calle 24 No 29-45 Tel: (601) 5529200 ext. 3873

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PJ-17.2022-148

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo contractual de la entidad, se constató que, **CAMILO EDUARDO PEÑA CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.365.808, suscribió con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

CPS. Nº	FECHA DEL CONTRATO	VALOR	TIEMPO
894	01 DE SEPTIEMBRE DE 2019	$ 52.400.000	CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS
612	13 DE ENERO DE 2020	$ 157.200.000	DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO Y NUEVE (09) MESES
1323	19 DE NOVIEMBRE DE 2020	$ 30.130.000	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO Y UN (01) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS
105	01 DE ENERO DE 2021	$ 188.000.000	DOCE (12) MESES

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. *El presente contrato se encuentra en ejecución con los siguientes datos:*

CPS. Nº	FECHA DEL CONTRATO	VALOR	TIEMPO
809	12 DE ENERO DE 2022	$ 140.000.000	OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Brindar asesoría, apoyo, información y atenciones de salud a la totalidad de los pacientes del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, para lograr las siguientes metas:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR
Realizar las actividades de atención en salud, en los servicios de Urgencias, Cirugía, Hospitalización, Consulta Externa y unidad de cuidados intensivos neonatal, pediátrica y adulto cuando se requiera y diligenciar los respectivos registros establecidos en el **reglamento vigente de Historias Clínicas** del Hospital de Yopal (epicrisis, evolución, incapacidades, remisiones, etc.) y las normas legales que regulan la materia y en el **Manual de Procesos y Procedimientos**, con los características establecidas por el **Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en salud**, de acuerdo con la programación concertada y con la reglamentación de los diferentes pabellones y áreas del hospital de Yopal	Realización de las atenciones en salud concertadas, evidenciadas por la elaboración correcta, adecuada y oportuna de los registros clínicos y de los formatos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos, en los medios establecidos por el Hospital (aplicativo de historias clínicas y/o formatos impresos) con el cumplimiento de la meta fijada	Historias Clínicas diligenciadas con calificación superior a 80/100	Promedio de calificación en el diligenciamiento de la historia clínica
		Diligenciar correctamente el 100% de los registros clínicos de su responsabilidad	Número de registros clínicos equivocados
		Diligenciamiento del 100% de las epicrisis	Epicrisis sin objeción / total de epicrisis realizadas
		Notificación el 100% de las enfermedades de notificación obligatoria	Fichas epidemiológicas correctamente diligenciadas /total de fichas epidemiológicas de su responsabilidad
		Diligenciar el 95% de los registros clínicos que le corresponden	Registros clínicos realizados / registros clínicos de su responsabilidad
		Cumplimiento del 100% en las entregas de turno	Entregas de turno realizadas / turnos realizados
		Notificación 100% de los eventos adversos de su conocimiento	Eventos adversos notificados / eventos adversos de su responsabilidad
		Respuesta oportuna al 100% de las interconsultas	Interconsultas atendidas oportunamente / total de interconsultas solicitadas
		Realización del 90% de la consulta externa asignada	N° de consultas programadas realizadas / total de consulta programada
		Realizar las cirugías centinela dentro de los tiempos establecidos	Horas transcurridas entre el diagnóstico y la realización de las cirugías centinela
		Atender el 100 % de los eventos de urgencias solicitados	N° eventos de urgencia atendidos oportunamente / total de eventos urgentes solicitados para valorar
		Realización del 100 % de la cirugía programada	N° de cirugías programadas realizadas / total de cirugías programadas

	Dar atención en salud humanizada, cordial, de acuerdo con las disposiciones éticas y legales	Brindar atención sin que se presenten quejas por maltrato, inasistencia, trato descortés	N° de quejas
		Brindar atención sin que se presenten demandas falladas en contra del Hospital, por conductas dolosas o culposas	N° de demandas
Contribuir con el mejoramiento del conocimiento científico de la entidad y la implementación de herramientas para la estandarización de la atención en salud.	Asistencia a las actividades académicas y de capacitación	Asistencia al 90% de las actividades académicas y/o administrativas programadas	N° de actividades académicas realizadas / Total de actividades académicas programadas

2. Apoyar las jornadas de salud extramurales en donde se requiera la especialidad de NEUROCIRUGÍA programadas por el HORO.
3. Apoyar el proceso de documentación y actualización de guías, protocolos y manuales según necesidad de servicio y la especialidad y solicitadas por la supervisión.
4. Participar y apoyar activamente y con adherencia en los planes de mejoramiento producto de los procesos de auditoria concurrente.
5. Prestar el apoyo a las actividades de tipo académicas y científicas que el Hospital tiene comprometidas con las Universidades mediante los convenios docentes y de servicios, regulados por el decreto 190/96 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, complemente o sustituyan.
6. Detectar, evaluar y notificar a la Subgerencia sobre presuntas irregularidades en ejercicio de las actividades del objeto contractual.
7. Participar activamente en las juntas de profesionales de salud, cuando se requiera, con el fin de evaluar las tecnologias no incluidas en el plan obligatorio de salud, dando cumplimiento a la Resolución 3951 de 2016 del Ministerio de la Protección social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

8. **OTRAS ACTIVIDADES GENERALES**:

a) Generar empatia con el usuario y sus familiares y allegados, respeto al secreto profesional y al paciente, demostrando compromiso, cortesía, consideración, voluntad para resolver problemas, trabajo en equipo y capacidad para escuchar.
b) Desarrollar las actividades objeto del presente contrato, con autonomía técnica y científica, sin ningún tipo de subordinación, con compromiso responsabilidad y autocontrol.
c) Velar por el uso adecuado de equipos materiales y elementos que están a su disposición.
d) Responder civil y fiscalmente por los bienes puestos a su disposición por la empresa para el cumplimiento del objeto contractual; en caso de pérdida, reponer el bien en las mismas condiciones o cancelar su valor comercial a la fecha de reposición. Si es daño, asumir los costos de su reparación.
e) Responder fiscalmente por las glosas, que por deficiencias en el diligenciamiento de la historia clínica y sus anexos o por no pertinencia de los procedimientos o actividades realizadas, le hagan a las facturas de prestación de servicios las diferentes Empresas Responsables del Pago –ERP-.

f) Respuesta a glosas: conjuntamente con la oficina auditora encargada de contestación de objeciones y/o glosas, coadyuvará en la elaboración de la respuesta a las mismas, cuando ésta proceda, en virtud a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
g) Y todas las demás actividades necesarias que le sean asignadas por parte del Líder del Proceso y que complementen y guarden relación con el objeto del contrato.
h) Presentar informe mensual de las actividades realizadas, a efectos de acta de liquidación por parte de la supervisión del contrato. Igualmente el contratista debe ajustarse a la demanda y a las necesidades de la institucion y no a las particulares.
i) Diligenciar el formato de entrega de turno, el cual sera requisito para la firma de las actas de pago.
j) Informar al supervisor cuando el contrato alcance una ejecucion del setenta por ciento (70%).
k) Realizar el curso virtual de seguridad del paciente y los demas requeridos según la normatividad vigente y politicas y/o directrices institucionales.
l) Asistir y participar cuando sea requerido a las preconciliaciones, conciliaciones y demandas.
m) Realizar la actualizaciòn y socializaciòn de las guias de manejo de la especialidad.

9. **OBLIGACIÓN GENERAL ESPECIAL:** Aplicar en la ejecución de las actividades contractuales las políticas institucionales sobre producción, racionalización del gasto, estandarización de procesos, información, atención al cliente, optimización de recursos, imagen institucional, plan de desarrollo, plan de gestión y otros.

Dada en Yopal Casanare, el día 15 del mes de marzo de 2022, a solicitud del interesado.

JOHANNA VELANDIA SIERRA.
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.

Revisó: **CAMILA BARRERA BARRETO**
Abogada C.P.S. – Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: **MILENA POVEDA VERGARA**
Profesional de apoyo – Oficina Asesora Jurídica.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: CAMILO EDUARDO PEÑA CASTRO
ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA
1ª Copia: CAMILO EDUARDO PEÑA CASTRO
ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA
2ª COPIA. Archivo
Serie y Subserie: PJ-17

NEUROCES SAS

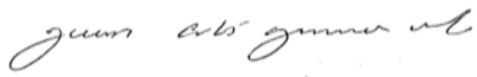
NIT 900.778.844-3

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente me permito certificar que el señor ***CAMILO EDUARDO PEÑA CASTRO*** *identificado con* ***C.C. No. 1.032.365.808****, Labora como Neurocirujano a nombre de* ***NEUROCES SAS*** *con* ***Nit. 900.778.844-3*** *y presta sus Servicios Médicos en el Hospital Universitario Clínica San Rafael desde Diciembre de 2018 mediante un contrato de prestación de servicios.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez y nueve (19) días del mes de Noviembre de 2.021.

Atentamente,



JUAN CARLOS GONZALEZ
Contador
Neuroces S.A.S

LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
NIT: 900959051-7

SE INFORMA QUE:

El (la) señor(a) CAMILO EDUARDO PEÑA CASTRO, identificado(a) con CC. No. 1032365808, prestó sus servicios de manera personal y autónoma en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

OBSERVACIONES

Contrato PS 2608 2020:
CONTRATO PS 2608 2020 PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2020, TERMINACIÓN 31 DE MARZO DE 2020

Contrato PS 2608 2020:

Fecha Inicio: 07/02/2020 Fecha Terminacion: 31/03/2020 Valor Contrato: $57.602.880

Objeto Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, EN SU CONDICIÓN DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y EN LAS UNIDADES QUE SE REQUIERA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Realizar las actividades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos determinados dentro del plan de manejo de su especialidad, con un alto nivel científico, ético y humano, de una manera oportuna y pertinente, en correspondencia con las necesidades de los pacientes, y teniendo en cuenta que todas las decisiones clínicas generadas en la atención médica procurarán el mejoramiento de la salud del paciente. 2. Brindar una atención en salud con oportunidad, integridad, suficiencia y pertinencia, en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, protocolos, intervenciones y guías de atención, de acuerdo a los estándares de habilitación y acreditación.3. Realizar las actividades según las necesidades de la subred dando cubertura en todas las Unidades en donde se presta el servicio y sea requerido. 4. Informar al paciente y su familia sobre la condición clínica, plan de manejo, atención y recomendaciones de egreso, generando un alto grado de satisfacción sobre los servicios prestados, resolviendo inquietudes relacionadas con el proceso de atención.5. Diligenciar los registros de las atenciones, procedimientos, actividades e intervenciones, que permita mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.6. Respetar los derechos del paciente, cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de los servicios en donde se preste la atención.7. Realizar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación e impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados.8. Emitir conceptos médicos que se requieran, de conformidad a su especialidad, realizar resúmenes de historia clínica, epicrisis u otros documentos asistenciales

o administrativos que sean solicitados.9. Diligenciar en forma completa, oportuna, sistematizada y legible (en los casos en que se presenten fallas del sistema), los formatos, la historias clínicas, consentimiento informado, reportes de estudios y demás registros propios de su actuar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los procedimientos de auditoria y demás directrices relacionadas con el manejo de historias clínicas y respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con la firma.10. Garantizar la debida reserva de la información del paciente y de los registros clínicos.11. Utilizar de manera adecuada los equipos, elementos e instalaciones y los recursos que la Subred aporte al desarrollo de las actividades contratadas y responder por su reposición o reparación cuando los daños se ocasionen por negligencia o inadecuada manipulación de los mismos.12. Reportar al área de Recursos Físicos – Activos Fijos de la SUBRED, los equipos de propiedad del contratista, que se destine a las actividades asistenciales.13. El contratista deberá responder por la seguridad de los equipos que se encuentren bajo su custodia.14. Apoyar la elaboración de respuestas a reclamaciones y requerimientos que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios o pacientes que demanden el servicio.15. Prestar el apoyo necesario para dar respuesta a objeciones iniciales evitando así que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación por parte de EAPB.16. Notificar los sucesos de seguridad que se presenten durante el proceso de atención al paciente y apoyar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.17. Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente.18. Apoyar las actividades de docencia de servicio en la revista médica u otro espacio dirigidas a los estudiantes y/o personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud.19. Instruir a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades propias de su especialidad.20. Asistir a las jornadas de capacitación, inducción, reuniones, comités y eventos a los cuales sea convocado.21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones22. Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que la SUBRED realice en forma directa por la Subdirección de Servicios de Salud, la Oficina de Calidad y/o a través de terceros.23. Cumplir oportunamente las recomendaciones, oportunidades de mejora, actas de compromiso y demás solicitudes de la Supervisión y de la Oficina de Calidad.24. Acreditar inscripción en el RETHUS, MIPRES y RUAF.25. Portar el carnet institucional de la SUBRED durante la ejecución de las actividades contractuales.26. Prestar el servicio de conformidad con la programación de agenda acordada con el supervisor del contrato, para el desarrollo de sus actividades. 27. Participar en las investigaciones y estudios específicos de casos tendientes a resolver causas y soluciones a problemas propios de su especialidad relacionados con esta.

Contrato PS 2823 2019:

Fecha Inicio: 01/02/2019 Fecha Terminacion: 31/01/2020 Valor Contrato: $103.279.860

Objeto Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, EN SU CONDICIÓN DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y EN LAS UNIDADES QUE SE REQUIERA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Realizar las actividades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos determinados dentro del plan de manejo, con un alto nivel científico, ético y humano, de una manera oportuna y pertinente , en correspondencia con las necesidades de los pacientes, y teniendo en cuenta que todas las decisiones clínicas generadas en la atención médica, procurarán el mejoramiento de la salud del paciente, el uso racional del conocimiento médico y de los recursos disponibles. 2. Brindar una atención en salud buscando los mejores estándares de oportunidad, integridad, suficiencia, continuidad y pertinencia, en un ambiente de atención personalizada y

humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, protocolos, intervenciones y guías de atención, de acuerdo a los estándares de habilitación y acreditación.3. Prestar sus servicios asistenciales respetando la autonomía institucional de la SUBRED, su visión, misión, estructura orgánica reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios, acogiendo las directrices institucionales.4. Realizar las actividades según las necesidades de la subred dando cubertura en todas las unidades en donde se oferta el servicio y sea requerido.5. Informar al paciente y su familia sobre la condición clínica, plan de manejo, atención y recomendaciones de egreso, conocer el grado de satisfacción sobre los servicios prestados y resolver inquietudes relacionadas con el proceso de atención.6. Llevar registro de las actividades, procedimientos e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la institución y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.7. Respetar los derechos del paciente, cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de los servicios en donde se preste la atención.8. Realizar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación e impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados.9. Emitir conceptos médicos que se le requieran, realizar resúmenes de historia clínica, epicrisis u otros documentos asistenciales o administrativos que sean solicitados.10. Diligenciar en forma completa, oportuna, sistematizada y legible la historia clinica del paciente (en los casos en que se presenten fallas del sistema, los formatos) , consentimiento informado, reportes de estudios y demás registros propios de su actuar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los procedimientos de auditoria y demás directrices relacionadas con el manejo de historias clínicas y respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con firma y sello.11. Garantizar la debida reserva de la información del paciente y de los registros clínicos.12. Garantizar la integridad y adecuado funcionamiento de los equipos, elementos e instalaciones, así como la utilización racional de los recursos que la Subred aporte al desarrollo de las actividades contratadas y responder por su reposición o reparación cuando los daños se ocasionen por negligencia o inadecuada manipulación de los mismos.13. Reportar al área de Recursos Físicos – Activos Fijos de la SUBRED, los equipos de propiedad del contratista, que se destine a las actividades asistenciales.14. El contratista deberá responder por la seguridad y mantenimiento de los equipos que se encuentran bajo su custodia. 15. Participar activamente en el desarrollo, implementación y cumplimiento de las políticas institucionales, sistema integrado de gestión, acreditación, seguridad del paciente y demás actividades enmarcadas dentro del sistema obligatorio de garantía de la calidad.16. Tener la disposición de participar en la programación de actividades del servicio.17. Participar en la elaboración, actualización, implementación y adherencia de guias, manuales, procedimientos y protocolos que apliquen al servicio.18. Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales.19. Participar en la elaboración de respuestas a reclamaciones y requerimientos que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios o pacientes que demanden el servicio. 20. Prestar el apoyo necesario para dar respuesta a objeciones iniciales evitando así que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación por parte de EPS-S-EAPB.21. Notificar los sucesos de seguridad que se presenten durante el proceso de atención, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.22. Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente.23. Desarrollar actividades de docencia de servicio en la revista médica u otro espacio dirigidas a los estudiantes y/o personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud, si aplica.24. Instruir a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades propias de su especialidad.25. Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones, comités y eventos a los cuales sea convocado.26. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones.27. Facilitar las labores de supervisión que la SUBRED, realice en forma directa por la Subdirección de Servicios de Salud, la Oficina de Calidad y/o a través de terceros.28. Cumplir oportunamente las recomendaciones, oportunidades de mejora, actas de compromiso y demás solicitudes de la Supervisión y de la Oficina de Garantía de Calidad. 29. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato, requisito indispensable para generar cada pago a su favor, anexando la

planilla de pago del personal vinculado para la ejecución del contrato los aportes al sistema integral de seguridad social en salud deberán comprender salud, pensión y ARL.30. Desarrollar las actividades de supervisión de los contratos cuando estas sean asignadas.31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta prestación del servicio.32. Acreditar inscripción en el RETHUS Y MIPRES.

Contrato PS 6033 2018:

Fecha Inicio: 11/12/2018 Fecha Terminacion: 31/01/2019 Valor Contrato: $7.226.880

Objeto Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, EN SU CONDICIÓN DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y EN LAS UNIDADES QUE SE REQUIERA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Realizar las actividades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos determinados dentro del plan de manejo, con un alto nivel científico, ético y humano, de una manera oportuna y pertinente , en correspondencia con las necesidades de los pacientes, y teniendo en cuenta que todas las decisiones clínicas generadas en la atención médica, procurarán el mejoramiento de la salud del paciente, el uso racional del conocimiento médico y de los recursos disponibles. 2. Brindar una atención en salud buscando los mejores estándares de oportunidad, integridad, suficiencia, continuidad y pertinencia, en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, protocolos, intervenciones y guías de atención, de acuerdo a los estándares de habilitación y acreditación.3. Prestar sus servicios asistenciales respetando la autonomía institucional de la SUBRED, su visión, misión, estructura orgánica reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios, acogiendo las directrices institucionales.4. Realizar las actividades según las necesidades de la subred dando cubertura en todas las unidades en donde se oferta el servicio y sea requerido.5. Informar al paciente y su familia sobre la condición clínica, plan de manejo, atención y recomendaciones de egreso, conocer el grado de satisfacción sobre los servicios prestados y resolver inquietudes relacionadas con el proceso de atención.6. Llevar registro de las actividades, procedimientos e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la institución y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.7. Respetar los derechos del paciente, cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de los servicios en donde se preste la atención.8. Realizar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación e impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados.9. Emitir conceptos médicos que se le requieran, realizar resúmenes de historia clínica, epicrisis u otros documentos asistenciales o administrativos que sean solicitados.10. Diligenciar en forma completa, oportuna, sistematizada y legible la historia clinica del paciente (en los casos en que se presenten fallas del sistema, los formatos) , consentimiento informado, reportes de estudios y demás registros propios de su actuar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los procedimientos de auditoria y demás directrices relacionadas con el manejo de historias clínicas y respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con firma y sello.11. Garantizar la debida reserva de la información del paciente y de los registros clínicos.12. Garantizar la integridad y adecuado funcionamiento de los equipos, elementos e instalaciones, así como la utilización racional de los recursos que la Subred aporte al desarrollo de las actividades contratadas y responder por su reposición o reparación cuando los daños se ocasionen por negligencia o inadecuada manipulación de los mismos.13. Reportar al área de Recursos Físicos – Activos Fijos de la SUBRED, los equipos de propiedad del contratista, que se destine a las actividades asistenciales.14. El contratista deberá responder por la seguridad y mantenimiento de los equipos que se encuentran bajo su

custodia. 15. Participar activamente en el desarrollo, implementación y cumplimiento de las políticas institucionales, sistema integrado de gestión, acreditación, seguridad del paciente y demás actividades enmarcadas dentro del sistema obligatorio de garantía de la calidad.16. Tener la disposición de participar en la programación de actividades del servicio.17. Participar en la elaboración, actualización, implementación y adherencia de guias, manuales, procedimientos y protocolos que apliquen al servicio.18. Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales.19. Participar en la elaboración de respuestas a reclamaciones y requerimientos que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios o pacientes que demanden el servicio. 20. Prestar el apoyo necesario para dar respuesta a objeciones iniciales evitando así que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación por parte de EPS-S-EAPB.21. Notificar los sucesos de seguridad que se presenten durante el proceso de atención, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.22. Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente.23. Desarrollar actividades de docencia de servicio en la revista médica u otro espacio dirigidas a los estudiantes y/o personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud, si aplica.24. Instruir a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades propias de su especialidad.25. Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones, comités y eventos a los cuales sea convocado.26. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones.27. Facilitar las labores de supervisión que la SUBRED, realice en forma directa por la Subdirección de Servicios de Salud, la Oficina de Calidad y/o a través de terceros.28. Cumplir oportunamente las recomendaciones, oportunidades de mejora, actas de compromiso y demás solicitudes de la Supervisión y de la Oficina de Garantía de Calidad. 29. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato, requisito indispensable para generar cada pago a su favor, anexando la planilla de pago del personal vinculado para la ejecución del contrato los aportes al sistema integral de seguridad social en salud deberán comprender salud, pensión y ARL.30. Desarrollar las actividades de supervisión de los contratos cuando estas sean asignadas.31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta prestación del servicio.32. Acreditar inscripción en el RETHUS Y MIPRES.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C, el día 14 de Marzo de 2022.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3045952563 o dirigirse a la Av. Caracas No. 33 A-11, oficina de Contratación OPS

Cordialmente,

INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
Director de Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que tratan los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión de este documento y que la información ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Responsables: Isabel Jiménez – Técnico administrativo
Nubia Sánchez Valencia – Secretaria
Revisó: Paola Carolina Zabala - Referente OPS

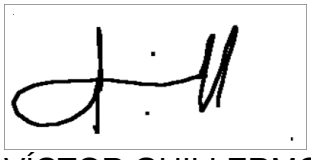
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE EUSALUD S.A CON
Nit 800227072-8
CERTIFICA

Que el doctor CAMILO EDUARDO PEÑA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.365.808 tuvo un contrato de prestación de servicios profesional, como médico neurocirujano, desde el día 08 de octubre 2018 hasta el 25 de enero del 2019.

La presente certificación se expida a solicitud del interesado a los quince (15) días de marzo de 2022.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el 4320872 ext. 916

Cordialmente,



VÍCTOR GUILLERMO MONTAGUT C
Representante Legal